



Solicitud de inscripción de un matrimonio contraído en el extranjero en el registro civil

Para que un matrimonio contraído en el extranjero sea reconocido legalmente en Alemania, en principio no es necesaria la revalidación. Por lo general, la presentación del acta de matrimonio con apostilla y una traducción certificada es suficiente.

Existe la posibilidad de registrar un matrimonio contraído en el extranjero posteriormente en el registro civil (Art. 34 PstG). El responsable para la certificación es el registro civil de su lugar de residencia en Alemania o, como alternativa, el Registro Civil I en Berlín. La solicitud se puede entregar directamente en el registro civil, la Embajada de Alemania en la Ciudad de México o con un Cónsul Honorario en México.

Para la inscripción posterior se deberán entregar los siguientes documentos:

1. Comprobante de matrimonio (por lo general el **acta de matrimonio**)
2. Comprobante de **nacionalidad** de los cónyuges (p. ej. pasaporte, identificaciones personales, credencial IFE/INE)
3. Comprobante de ascendencia (p. ej. **acta de nacimiento**, extracto del libro de familia)
4. En tanto que un cónyuge haya estado casado o registrado en el registro de uniones de hecho con anterioridad:
 - a) Acta de matrimonio o certificado de unión de hecho registrada de todos los matrimonios/uniones de hecho anteriores
 - b) Comprobantes de disolución de los matrimonios/las uniones de hecho anteriores (p. ej. actas de defunción, sentencia de divorcio o sentencia de disolución legalmente firmada o, en caso necesario, reconocimiento de la administración de justicia del Estado Federado correspondiente)
5. **Solicitud** (ver página de internet de la Embajada)

Procedimiento

Las actas y los certificados **mexicanos** deben llevar **apostillas** (ver hoja informativa correspondiente en la página web de la Embajada).

Todos los documentos extranjeros deben ser traducidos al alemán. La **traducción** debe ser realizada por un perito traductor (ver lista de traductores en la página web de la Embajada).

En caso de que se presenten **documentos que no sean mexicanos o alemanes**, favor de informarse en la Embajada si la apostilla es suficiente o si es necesaria una legalización por parte de la Embajada de la República Federal de Alemania en el país en donde se emitió el documento.

